

LIC. NORMA ERÉNDIRA ROMERO MAGAÑA, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 4, Fracción V, inciso A, subinciso a), 14 y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los artículos 1º, 63 párrafo segundo, 167 fracción I y 170 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; y;

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, segundo párrafo, de la Ley del Notariado en vigor, el Gobernador Constitucional del Estado, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a solicitud del Notario interesado, siempre y cuando haya ejercido cuando menos tres años como tal, podrá autorizar el cambio de adscripción de un Notario, cuando se encuentre vacante una Notaría en el Distrito Judicial a donde hubiere de efectuarse el traslado y ésta no hubiere sido convocada.

II.- Que con fecha 26 de Julio del año dos mil veintiuno, el Licenciado Alberto Jú Armendáriz Domínguez, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Camargo, con residencia en Santa Rosalía de Camargo, Chih., con Patente expedida el día 09 de Marzo del dos mil diez; solicitó Acuerdo del Ejecutivo, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para cambiar su residencia en el Distrito Judicial Abraham González, a la Notaría Pública Número Dos con residencia en Cd. Delicias Chih., para el Distrito Judicial Abraham González.

III.- Que la Notaría Pública Número Dos, para el Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, Chih., se encuentra vacante y no ha sido convocada.

IV.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, el Licenciado Alberto Jú Armendáriz Domínguez cumple con la totalidad de requisitos previstos en la Ley de la materia, para el cambio de residencia solicitado.

En tal virtud, en las consideraciones antes señaladas, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - Es de autorizarse el cambio de residencia al Licenciado Alberto Jú Armendáriz Domínguez, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Camargo, con residencia en Santa Rosalía de Camargo, Chih, a la Notaría Pública Número Dos, para el Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, Chih.

SEGUNDO. - En consecuencia, con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 167 fracción I de la Ley del Notariado, cancélese la Patente de Notario Público Número Dos, del Distrito Judicial Camargo con residencia en Santa Rosalía de Camargo, Chih., y expídase al Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, la Patente de Notario Público número Dos para el Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, Chih.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese al Notario interesado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO.**

LIC. NORMA ERÉNDIRA ROMERO MAGAÑA